

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000067-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR

08 MAR 2017

Tumbes,

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00000363-2014/GOB. REG.-TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Diciembre del 2014, Informe No 150-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2017, el Informe No 014-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-RCP, de fecha 07 de Marzo del 2017, sobre CARGAR AL GASTO la Supervisión Externa de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL NARANJO - CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que por Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R. N° 000276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su ARTICULO PRIMERO, aprobar la actualización de la Directiva N° 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000363-2014/GOB. REG.-TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Diciembre del 2014, en su Artículo Primero, Resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Supervisión de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL NARANJO - CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES". Del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JOMA CONSULTORES EIRL, con un Costo Total de la obra ascendente a S/. 435,778.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 38,091.82 (TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA UNO CON 82/100 SOLES), los mismos que se detallan en el anexo N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

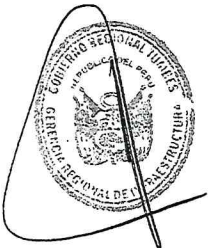
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000067 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR

08 MAR 2017

Tumbes,

Que, mediante INFORME N° 150-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente-----

Que, mediante INFORME N° 014-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-RCP, de fecha 07 de Marzo del 2017, el CPC. RAUL COVEÑAS PALOMINO, encargado de la Transferencias de Obras; determina que el Servicio de Consultoría por la Supervisión Externa de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL NARANJO - CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" no constituye formación bruta de capital, y debe ser Cargada a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con un valor ascendente a la suma de S/. 435,778.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES). Según los cuadros de ajustes de inflación y Valor de mercado. Por lo que resulta necesario emitir la resolución correspondiente. -----



Estando; a las consideraciones expuestas, y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.-----

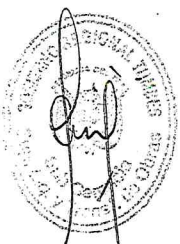


En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura. Por R.E.R N° 000276-2015-GOB.REG.TUMBES-P. (03.08.15)-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina

Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, para que a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus Activos el importe de S/. 435,778.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), Por la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión Externa de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL NARANJO - CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" Cargando el costo de la supervisión a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS.-----





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000067 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR

Tumbes, 08 MAR 2017

ARTICULO SEGUNDO.- El GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá en sus activos el gasto por el servicios de la Supervisión de la Obra materia del presente Procedimiento. CARGAR AL GASTO, el servicio de la Supervisión de la Obra, adoptando el valor del Gasto Total en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración, asumirá el gasto por el servicio de Supervisión Externa de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL NARANJO - CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".-----

ARTICULO CUARTO.-CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la base de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir, de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB. REG. TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente, será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.-----

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Gullón Saltegos
Gerente Regional de Infraestructura (e)
CAP 1627